



Provincia de Entre Ríos

2950

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Grabado N° (1479215)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANÁ; 02 SEP 2013

VISTO:

La Resolución N° 2550 C.G.E. de fecha 5 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la reglamentación del Artículo 7° inc. d) del Decreto Ley N° 155/62 I.F. MHE y E Estatuto del Docente Entrerriano entendiéndose como pérdida de las condiciones para revistar en situación activa, cuando el docente padeciera de enfermedad o incapacidad física o psíquica que lo inhabilite para desempeñarse en tareas docentes de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6° y 9° del Decreto Ley precitado;

Que en la citada norma se expresa que por Resoluciones N° 173/69, 101/81, 178/92, 174/96 y 3502/96 del Consejo General de Educación se reglamenta el Artículo 7° inciso c) del Decreto Ley N° 155/62 IF MHEyE Estatuto del Docente Entrerriano;

Que es necesario modificar la Resolución N° 2550/13 CGE, dado que la Resolución N° 101/81 fue emanada de la Secretaría de Cultura y Educación;

Que por lo expuesto corresponde solicitar al Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, la derogación de la Resolución precitada;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución N° 2550 C.G.E. de fecha 5 de agosto de 2013, debiéndose consignar en todos los casos donde dice: "...Resoluciones N° 173/69, 101/81, 178/92, 174/96 y 3502/96 del Consejo General de Educación ..."

Deberá decir: "...Resoluciones N° 173/69, 178/92, 174/96 y 3502/96 del Consejo General de Educación y Resolución N° 101/81 de la Secretaría de Cultura y Educación...", atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, la derogación de la Resolución N° 101 de fecha 31 de marzo de 1981, emanada de la Secretaría de Cultura y Educación, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

////



Provincia de Entre Ríos

2950

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Grabado N° (1479215)

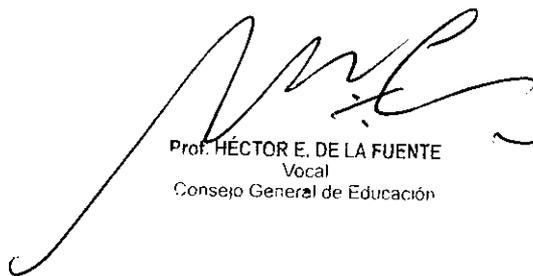
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa y oportunamente archivar.-
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


VANESA L. DEMEDIUK
DIRECTORA DE DESPACHO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


LIC. CLAUDIA VALLORI
VOCAL 1°
Consejo General de Educación de Entre Ríos
A/C de PRESIDENCIA C.G.E.